

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4162 *OPINVER, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OPINBEAL, S.L.
INMOBILIARIA ARAUCEÑA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("Real Decreto-Ley 5/2023") se hace público que en fecha 30 de junio de 2025, la junta general de socios de Opinver, S.L. y el socio único de Inmobiliaria Arauceña, S.L.U., han adoptado el acuerdo de escisión total de la sociedad Opinver, S.L., que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con división total de su patrimonio en dos partes consistentes en dos unidades económicas, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a favor de las dos sociedades beneficiarias:

- Opinbeal, S.L. (sociedad de nueva creación): La totalidad de las participaciones sociales de la sociedad de nacionalidad española Grucalbe, S.L.U., titularidad de la Sociedad Escindida, que representan el 100% de su capital social; la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad de nacionalidad española Inmodustrial, S.L.U., titularidad de la Sociedad Escindida, que representan el 100% de su capital social; la totalidad de las acciones de la sociedad de nacionalidad española Lácteas del Jarama, S.A.U., titularidad de la Sociedad Escindida, que representan el 100% de su capital social; y todos los activos y pasivos restantes de la Sociedad Escindida, excluidos los que se indican en el párrafo siguiente, de conformidad con el proyecto de escisión

- Inmobiliaria Arauceña, S.L.U.: La totalidad de las participaciones sociales de la propia sociedad Inmobiliaria Arauceña, S.L.U., titularidad de la Sociedad Escindida, que representan el 100% de su capital social; las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad Escindida, así como las instalaciones ubicadas en dichos inmuebles; y determinados activos y pasivos financieros titularidad de la Sociedad Escindida, de conformidad con el proyecto de escisión.

La Sociedad Escindida se extinguirá sin liquidación, recibiendo los socios de la Sociedad Escindida las participaciones sociales de las dos Sociedades Beneficiarias, en la misma proporción en que participaban en la Sociedad Escindida.

La redacción del proyecto de escisión y el procedimiento y estructura de la operación de escisión se ajusta a lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de del Real Decreto-Ley 5/2023.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, en fecha 29 de mayo de 2025 se depositó en el Registro Mercantil de Madrid el proyecto de escisión y el anuncio por el que se informó a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes en la escisión de su derecho a presentar observaciones al proyecto de escisión, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de la junta general de socios de la Sociedad Escindida, que tuvo lugar el día 30 de junio de 2025, sin que se haya recibido ninguna observación.

Asimismo, en aplicación del régimen simplificado que se recoge en el artículo

71 del Real Decreto-Ley 5/2023 y, al atribuirse a los socios de la Sociedad Escindida las participaciones sociales de las Sociedades Beneficiarias proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance presentado de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Madrid, 8 de julio de 2025.- El representante legal, administrador solidario de Opinver, S.L. y administrador único de Inmobiliaria Arauceña, S.L.U, Carlos Álvaro Benito.

ID: A250033458-1